



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.57 DE 2026

"Por medio de la cual se aprueba el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2026-02"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio OPECRI-022 de fecha 6 de abril de 2026, el Director de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió para su estudio y aprobación por parte del Consejo Académico, una propuesta de calendario académico correspondiente a la oferta de los programas de posgrados propios de la Institución, para el período 2026-02, igualmente, solicitó el traslado de las cohortes 2026-1 con los respectivos profesionales preinscritos, inscritos o admitidos para el periodo 2026-2, de los programas, que no lograron el número de estudiantes requeridos para iniciar clases.

Que a través del calendario académico propuesto, se regulará la oferta académica para los programas de posgrados que se relacionan a continuación:

- Maestría en Salud Pública - 11ª Cohorte.
- Maestría en Administración de Empresas – 7ª Cohorte.
- Maestría en Biología – 16ª Cohorte.
- Maestría en Ingeniería – 5ª Cohorte.
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo – 3ª Cohorte.
- Especialización en Gerencia de Proyectos – 16ª Cohorte.
- Especialización en Gerencia del Talento Humano – 12ª Cohorte.
- Maestría en Gerencia de Proyectos – 3ª Cohorte.
- Maestría en Sistemas Integrados de Gestión – 2ª Cohorte.
- Especialización en Discapacidad – 1ª Cohorte.

Que el Consejo Académico, en la sesión ordinaria desarrollada el catorce (14) de abril de 2026, al considerar pertinente la solicitud presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2026-02, como se observa a continuación:

PROGRAMACIÓN	FECHAS
Pago de derecho de inscripción por BANCO :	Del 14 de abril hasta el 29 de mayo de 2026
Pago de derecho de Inscripción por PSE :	Del 14 de abril hasta el 31 de mayo de 2026
Inscripción en Línea:	Del 14 de abril hasta el 31 de mayo de 2026
Cargue de documentos en plataforma académica:	Del 14 de abril hasta el 31 de mayo de 2026
Verificación de cumplimiento de requisitos:	Del 1 de junio hasta el 12 de junio de 2026
Publicación de inscritos:	18 de junio de 2026
Proceso de selección (entrevistas y/o evaluación de hojas de vida)	22 de junio hasta el 30 de junio de 2026
Publicación de admitidos:	6 de julio de 2026
Solicitudes de descuentos:	7 de julio hasta el 17 de julio de 2026



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.57 DE 2026

"Por medio de la cual se aprueba el calendario académico para los programas de posgrados propios de la Universidad de Sucre, período 2026-02"

Solicitud de Reingreso:	7 al 17 de julio de 2026
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE:	18 de julio hasta el 11 de agosto de 2026
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA BANCO:	18 de julio hasta el 11 de agosto de 2026
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE:	12 de agosto hasta el 14 de agosto de 2026
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA BANCOS:	12 de agosto hasta el 14 de agosto de 2026
MATRÍCULA ACADÉMICA:	12 de agosto hasta el 14 de agosto de 2026
INDUCCIÓN:	13 de agosto de 2026
INICIO DE SEMESTRE:	14 de agosto de 2026
FINALIZACIÓN SEMESTRE:	12 de diciembre de 2026

ARTÍCULO 2o. El presente calendario académico regulará los programas de posgrados que se relacionaron en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 3o. Autorizar el traslado de las cohortes 2026-1 con los respectivos profesionales preinscritos, inscritos o admitidos para el periodo 2026-2, de los siguientes programas, que no lograron el número de estudiantes requeridos para iniciar clases:

1. Maestría en Salud Pública - 11^a Cohorte.
2. Maestría en Administración de Empresas – 7^a Cohorte.
3. Maestría en Biología – 16^a Cohorte.
4. Maestría en Ingeniería – 5^a Cohorte.

ARTÍCULO 4o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026

(Original firmado por)
JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)
JUAN CARLOS VERGARA MONTES
Secretario del Consejo Académico

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Presidente del Consejo Académico	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.